

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0017/2025-III	ALVAREZ REYES VALENTE	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	28/11/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/2091/2025, presentado ante este Juzgado el día veintiuno de noviembre del año en curso, firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juez, que la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0083/2025-III.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0333/2023-III	OSEGUERA AYALA DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/11/2025	informan que mediante oficio 6797/2025 del 24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dio a conocer que en la sentencia dictada dentro de la demanda de amparo indirecto número 606/2024, en relación con recurso de apelación RAA-0074/2024-III, derivado del juicio en el que se actúa, se decretó el sobreseimiento; el suscrito Juez queda enterado del oficio y sus anexos, los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0648/2023-III	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	28/11/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM-CMASC/0031/2025, presentado ante este Juzgado el día 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Tamara Prats Vidal, Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo la notificación de la sesión preliminar correspondiente al presente Juicio en línea, a efecto de que se realice mediante notificación electrónica la citada invitación, a efecto de hacer de conocimiento de las partes que el día 05 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, a las 11:00 once horas, se llevará a cabo la sesión preliminar entre las partes, dentro del expediente TAAM-CMASC/0017/2025-III (derivado del presente juicio)... Se ordena al actuario de adscripción, realizar los avisos electrónicos correspondientes a las partes. Finalmente, informese mediante atento oficio que se gire a la Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, que el presente juicio en línea, la parte actora cuenta con correo peanarg24@gmail.com y las autoridades demandadas cuentan con los siguientes correos registrados: presidencia2024tangamandapio@gmail.com, sindicatura.st24@gmail.com y tesoreria.st24@gmail.com; ello, a efecto de que realicen los subsecuentes avisos vía correo electrónico, derivados del presente expediente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAL-0003/2023-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	JORGE ALEJANDRO FERREIRA ESQUIVAS Y PAULINA FERREIRA ESPINOSA	28/11/2025	siendo las 10:00 diez horas del día veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JAL-0003/2023-III  CÚMPLASE
5	JA-0498/2025-III	AIDE MONSERRAT RODRIGUEZ GUZMAN	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0498/2025-III  CÚMPLASE
6	JA-0486/2025-III	MIGUEL ÁNGEL GERMES AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0486/2025-III  CÚMPLASE
7	JA-0477/2025-III	BISMARCK ALEXEI CORTÉS RUIZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/11/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, informando a este juez, que no es su deseo acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  CÚMPLASE
8	JA-0207/2025-III	EFRAIN HURTADO CABRERA Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/11/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, informando a este juez, que se adhiere a la decisión que tome la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, de acceder o no, a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, al considerar que esa autoridad emitió el acto impugnado; sin embargo, a la fecha del presente proveído, las autoridades demandas Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Agente adscrito a dicha Comisión, no se han pronunciado sobre si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro; por lo que se hace efectivo el apercibimiento hecho en auto de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, entendiéndose en sentido negativo; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  CÚMPLASE
9	JA-0170/2025-III	MARTHA NAEZA REYES CONTRERAS	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0108/2025-II I (derivado del presente juicio) en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, misma que mediante auto de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, causó ejecutoria. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos, se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0579/2024-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	28/11/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juez que con relación al recurso de apelación interpuesto por la autorizada en términos amplios de los actores, le corresponde por turno el número RAA-0130/2025-II, mismo que conocerá la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0559/2025-III	PARID HERNÁNDEZ TORRES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/11/2025	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 230 fracción II, 231 y 232 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemento su demanda en cuanto a lo siguiente: 1. Exhiba la notificación por medio del cual le comunicaron la resolución de negativa de pago de seguro de vida de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, contenida en el oficio número SFA-SA-DRH/6447/2024, en virtud de que, en su escrito de demanda refiere que dicha resolución le fue notificada en la fecha de la emisión de dicha resolución; o bien, manifieste bajo protesta de decir verdad la fecha en la que tuvo conocimiento del acto impugnado, es decir, del oficio número SFA-SA-DRH/6447/2024. Bajo apercibimiento de que en caso, de no caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no presentada la demanda, en virtud de que, es un requisito indispensable para la admisión de la demanda.  SOLO ACTORA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2025.

12	JA-0309/2024-III	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	28/11/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/2147/2025, presentado ante este juzgado tercero el día 27 veintisiete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Liliana Marlen Villaseñor Calderón, Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que Guillermo Plascencia Mendoza presentó demanda de amparo indirecto número V-1460/2025, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, señalando como actos reclamados los siguientes: a) La omisión de desahogar todas las pruebas y cerrar instrucción; b) paralización total del procedimiento; c) la omisión de impartir justicia; y d) la prolongación del proceso, así como el procedimiento, dichos actos atribuyó al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal. Asimismo, se le tiene remitiendo copia simple del oficio 18313 de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, el Juzgado Federal admite a trámite la demanda de amparo indirecto, sin que, haya aperturado el incidente de suspensión, en virtud de que la parte quejosa no lo solicitó. Finalmente, se le tiene remitiendo copia simple de la demanda de amparo promovida por el actor.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0520/2025-III	HECTOR RIOS VAZQUEZ	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y agente demandado. Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento de la suspensión.
					SOLO ACTORA
14	JA-0572/2025-III	MARÍA ASUCENA MEJÍA MÉNDEZ	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0552/2025-III	VICTOR EMMANUEL VARGAS MEJÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	...se advierte que por un error en el auto de admisión de fecha 13 trece de noviembre del presente año, así como en sus respectivas notificaciones, se asentó como número de juicio administrativo JA-554/2025-III, siendo el correcto el JA-552/2025-III, como corresponde al turno de registro de este Tribunal, por lo que se hace la aclaración correspondiente; esto es, únicamente para conocimiento a las partes.
					CÚMPLASE
16	JA-0482/2025-III	RICARDO FRANCISCO ESPINOSA PIÑA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/11/2025	...Procuraduría de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Michoacán y Subdirectora de lo Contencioso Ambiental de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, respecto de los actos novedosos que se acompañan a la contestación de la demanda, que fueron origen del acto impugnado, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.
					SOLO ACTORA
17	JA-0833/2023-III	DENTILAB S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	28/11/2025	dado que el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 se encuentra en el último trimestre del año, se le otorga el término de 03 tres días hábiles a la autoridad demandada Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán, y a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que remitan las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y posterior a ello la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia
					SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0191/2025-III	MARCELO JUAN PEÑA ZUÑIGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/11/2025	se tiene a la autoridad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual exhibe la copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 03 tres de noviembre del 2025 dos mil veinticinco; de lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal
					SOLO ACTORA
19	JA-0313/2024-III	MÓNICA LEMUS LÓPEZ	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	28/11/2025	se otorga a las autoridades demandadas el término de 03 tres días hábiles a la autoridad vinculada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demandada Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, a efecto de que remitan las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y posterior a ello la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia
					SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0091/2024-III	CARLOS GUZMAN GUTIERREZ	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/11/2025	se tiene a la autoridad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual exhibe el acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia dictada en autos, de fecha 14 catorce de mayo del 2025 dos mil veinticinco, y sus anexos que contienen el cálculo de actualización por inflación (INPC), determinación de porcentaje de recargos por falta de pago oportuno, cálculo de multas a pagar y la tabla por concepto de impuesto predial...De lo anterior, se ordena dar vista mediante notificación personal a la parte actora
					SOLO ACTORA
21	JA-0431/2025-III	BENJAMIN ANTHONY CHAPMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	28/11/2025	se tiene a la parte actora presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda
					SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0558/2025-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/11/2025	se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... visto el capítulo donde la parte actora solicita la suspensión del acto impugnado y previo a proveer respecto a lo solicitado, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, remitan ante este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, las constancias que tengan relación al crédito fiscal número 830096... Ello, para estar en condiciones de proveer lo relativo a la suspensión solicitada por la parte actora, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0521/2025-III	ALMA BELÉN BUSTOS GUTIÉRREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda únicamente respecto actos novedosos que hubiere conocido con la contestación a la demanda
					SOLO ACTORA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2025.

24	JA-0496/2025-III	"BID DEPORTES", S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/11/2025	<p>Se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima procedente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que no hacerlo, se le tendrá prejuzgado su derecho procesal. Córrese traslado con las copias de la contestación de demanda de la autoridad demandada y sus anexos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0568/2025-III	ADRIANA JAQUELINE ESTRADA SANTANA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2025	<p>Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada para el efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de remitir a la autoridad recaudadora la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra del accionante. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. En consecuencia, COMUNÍQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUÍERASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0188/2024-III	FRANCISCO JAVIER DE JESÚS LOAIZA MURILLO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/11/2025	<p>Se declara cumplida en su esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, dígase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0458/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/11/2025	<p>Téngase a la parte actora... presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de tránsito del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda... la parte actora incorporó autoridades demandadas... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de ampliación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0566/2025-III	JOSE FRANCISCO FABELA MOZQUEDA	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	28/11/2025	<p>Téngase a la apoderada jurídica del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y Secretario de Salud, informando las gestiones realizadas en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora... Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el debido cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-1246/2021-III	CLEMENTE SANCHEZ VILLASEÑOR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE IQUILPAN	28/11/2025	<p>Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, remitiendo la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0072/2025-I, misma que informa causó firmeza; sin embargo, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho oficio, hasta en tanto, el Juzgado con sede en Zamora, Michoacán de este Tribunal, informe la aceptación o no de la competencia del presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0078/2025-III	INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE SANTA ANA MAYA S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA	28/11/2025	<p>Téngase al apoderado jurídico de las autoridades demandadas, desahogando la vista ordenada en relación al incidente de tacha de los testigos José Agustín Zamora Flores y Miguel Ángel Vázquez Martínez, promovido por la parte actora, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0286/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARIO DE GOBIERNO	28/11/2025	<p>Téngase al Director Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, solicitando se le corra tránsito del escrito mediante el cual la parte actora promueve el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre falta de personalidad; por tanto, se ordena al actuario de adscripción, realizar la notificación correspondiente a la autoridad demandada, a efecto de que se le adjunte el tránsito correspondiente, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, concurre ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con motivo de la interposición del incidente en mención.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0068/2024-III	UBALDO RUBIO ESCAMILLA	DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIÓ, MICHOACÁN	28/11/2025	<p>Se tiene al Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que en relación al juicio de amparo indirecto 598/2025, Adolfo Rubio Aguilar, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de agosto del presente año, que determinó sobreseer el juicio de amparo; oficio del cual el suscripto juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0048/2024-III	LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	28/11/2025	<p>Téngase a Angélica María Gallardo Valdovinos, en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y por Kristel Hernández Salgado, Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Por lo que respecta al segundo de los escritos, se le tiene exhibiendo la cantidad de \$3,257.00 (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a la sentencia dictada en autos; por lo que al ya no haber materia que cumplimentar, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, dejando a salvo sus derechos a fin de que comparezca ante este juzgado, a recoger la cantidad aludida, la cual queda a su disposición, y será resguardada en la caja de valores de este órgano jurisdiccional.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2025.

34	JA-0222/2024-III	LUIS LINO GASCA ABURTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/11/2025	...se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glosé copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutiva emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias.  CÚMPLASE
35	JA-0121/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/11/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por la actora el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. La actora ACREDITÓ los elementos constitutivos de su acción, por ende, resultó PROCEDENTE su pretensión de cumplimiento de pago, en consecuencia; QUINTO. Se CONDENÓ a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y vinculadas Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, la Secretaría de la Mujer y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a cubrir a favor de la accionante, la cantidad precisada en el Considerando Sexto de este fallo, correspondiente a la suerte principal. SEXTO. Por otra parte, RESULTÓ IMPROCEDENTE EL PAGO DE GASTOS JURÁNICOS, así como el PAGO DE DANOS Y PERJUICIOS, en razón de las consideraciones apuntadas en los Considerandos Séptimo y Octavo de esta sentencia. SÉPTIMO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; y mediante OFICIO con copia certificada de las principales constancias que integran este juicio administrativo, como de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, la Secretaría de la Mujer y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para efectos de dar cumplimiento a la presente resolución; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0343/2025-III	PEDRO MORALES VARGAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/11/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - Se sobresee el presente juicio respecto la boleta de alcoholímetro con número de folio 6059, con fundamento en el artículo 206, fracción VI, del Código de la materia. TERCERO. - Se reconoce el derecho a la devolución de las cantidades de \$3,39400 (tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100), amparada en el recibo número 10926900, de igual manera por la cantidad de \$29.00 (veintinueve pesos 00/100 m.n.), con motivo del cobro por arrastre de grúa e identificado 0926901, y, finalmente por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de traslado, contenida en el recibo de pago con número 6042, expedido por "TRANSPORTES Y GRÚAS CAM"; asimismo, se ordena dejar sin efectos el oficio de canalización número CMS/D.J.S.A/TFC/2025/6059. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0540/2024-III	CAMERINO MORENO SALAS	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	28/11/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones administrativas impugnadas, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0519/2024-III	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/11/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el agravio primero analizado, por lo que se declara la ilegalidad del acto atraído a juicio, por consecuencia, su nulidad lisa y llana; sin embargo, la pretensión que la actora moral hizo consistir en la devolución de la cantidad de \$3,464.00 (tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), resultó IMPROCEDENTE, acorde a los argumentos expuesto en el Considerando Sexto del presente fallo. CUARTO. Por otra parte, resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, por lo que es PROCEDENTE la pretensión que la actora hizo consistir en el pago de las actualizaciones e intereses que se originaron por el pago indebido de la cantidad \$121,536.00 (ciento veintiún mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), amparada con el comprobante de pago número 9414016, tal y como se precisó en el Considerando Sexto, apartado 6.1., de la presente sentencia. QUINTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0152/2025-III	ADRIANA RAUDA LARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	28/11/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO los motivos de deseo expuestos por la parte actora, por lo que se ordena a las autoridades demandadas A CUMPLIR CON LOS EFECTOS PRECIADOS en el Considerando Último del presente fallo, en los términos ahí previstos. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a todas las partes involucradas y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0325/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2025	<p>En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva, exhibiendo en sobre cerrado la cantidad de de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); por tanto, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para hacerle de conocimiento que la cantidad líquida antes referida se encuentra a su disposición, misma que se resguarda en la caja de valores de este juzgado; asimismo que cuenta con el término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveido, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento de la sentencia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0478/2025-III	VILCHIS ZAVALA MARIANA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2025	<p>Se tiene a las autoridades demandadas contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra... se admiten las pruebas que ofrecen... En otro sentido, téngase por recibidos los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, y remitidos ante este juzgado al día siguiente hábil del mismo mes y año, firmados de forma autógrafa por Kristel Hernández Salgado, quien se ostenta Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; así como el diverso escrito presentado ante este juzgado el 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por quien se ostenta Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública... se advierte que pretenden promover en el presente juicio, sin embargo, no es procedente presentar dichos escritos en la vía tradicional a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal o del Juzgado, toda vez que el presente juicio administrativo se instruye vía en línea.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0236/2025-III	JESUS URIEL PEÑA MORENO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2025	<p>siendo las 10 Diez horas del día 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0236/2025</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0200/2025-III	FERNANDO BECERRIL GUTIERREZ.-	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2025	<p>siendo las 10:00 diez horas del día 01 uno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0200/2025-III</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0307/2025-III	ANDRES GUZMAN DIMAS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/11/2025	<p>Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 568805, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0232/2025-III	RAMÓN CUIN TAPIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	01/12/2025	<p>siendo las 12:00 doce horas del día 01 primero de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0232/2025-III</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JA-0339/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2025	<p>siendo las 13:00 trece horas del día 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0339/2025-III</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-0288/2025-III	SANCHEZ DURAN JOSE MIGUEL	3. ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, COORDINACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	01/12/2025	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado, por tanto, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	SNA-0010/2025-III	MANUEL JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELOS	01/12/2025	<p>Téngase por recibido el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Manuel Jesús Martínez García, mediante el cual solicita se notifique por medio de este juzgado el escrito que anexa, dirigido al Presidente del Municipio de Morelos, Michoacán, en virtud de que manifiesta que se ha negado a recibir el escrito de petición. En atención a su solicitud, con fundamento en los artículos 28 primer párrafo, 45 tercer párrafo y 218 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y efecto de no dejar en estado de indefensión al peticionario, se ordena girar atento exhorto al Juzgado Mixto de Puruándiro, Michoacán, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda a remitir al Presidente del Municipio de Morelos, Michoacán, el escrito firmado por el peticionario, dirigido a la citada autoridad, que consta de 02 dos fojas, para que dé cabal cumplimiento a su obligación de dar respuesta por escrito, fundada y motivada a la solicitud, debiendo notificar al peticionario dentro del plazo de 30 treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este auto, en el domicilio que señala en su escrito; asimismo, se le requiere para que informe a este juzgado respecto de la respuesta que emita, para efectos del archivo del expediente.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
10	JA-0360/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2025	<p>... Se admite escrito de ampliación de la demanda....</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
11	JA-0510/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2025	<p>Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga; misma que se le admite a las autoridades demandadas. Finalmente y en virtud de que las autoridades demandadas exhibieron copia certificada de la boleta de infracción con folio 572128, misma que la parte actora manifestó bajo protesta de decir verdad que la misma le fue retendida al momento de su emisión; por lo que, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de contestación a la demanda así como de sus anexos y copia simple del escrito de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2025 de dos mil veinticinco y su anexo) contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveido, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE CONSULTATIVO*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2025.

12	JA-0410/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que el actor, fue legalmente notificado del acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se le concedió el término de 05 cinco días hábiles, a efecto de que presentara su escrito de ampliación de la demanda, sin que de constancias se desprenda que haya realizado lo propio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0479/2024-III	JOHNATAN NUÑEZ ARROYO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios del actor, le correspondió por turno el número RAA-0127/2025-II, mismo que conocerá la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0139/2024-III	JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ ALEMÁN	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	01/12/2025	De lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, para su conocimiento (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco y anexos). Finalmente al no haber más trámites por realizar y dado que en el juicio está en estado de archivo, devívelvase los autos originales del presente juicio al archivo definitivo, para su guardia y custodia.  SOLO ACTORA
15	JA-0080/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por la autorizada en términos amplios de la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0127/2025-V, mismo que conocerá la Magistrada de la Quinta Sala de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0069/2025-III	YUNUEN VILLANUEVA RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/12/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por el licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos propios de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0490/2025-III	MA. GUADALUPE CHÁVEZ TENORIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando que el día 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, a las 13:00 trece horas, se llevará a cabo la sesión preliminar entre las partes, dentro del expediente TAAM-CMASC/0019/2025-III (derivado del presente juicio). En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0212/2025-III	GLORIA ELIZABETH GARCÍA ALANÍS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Es infundado el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas, por lo que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente juicio de conformidad con lo dilucidado en el considerando correspondiente. SEGUNDO. En consecuencia, este Tribunal, es competente para conocer de la demanda promovida por la parte actora. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0475/2025-III	FLORENTINO CAPÍZ JUAN LUCAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0057/2025-III	MIGUEL ÁNGEL OCAMPO GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2025	Ahora bien, en virtud de no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  CÚMPLASE
21	JA-0877/2022-III	ANTONIO HERNÁNDEZ BAUTISTA, ROSAMARÍA KATIUSHKA RODRÍGUEZ ORTÍZ E ISRAEL CONTRERAS GALINDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se devuelvan los autos del archivo de este Tribunal, a su vez solicitando copias simples del presente juicio; por tanto, se ordena girar atento oficio, a efecto de que sean devueltos los autos del presente juicio.  CÚMPLASE
22	JA-0275/2023-III	EBEREY MARCOS ROJAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	01/12/2025	En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido de sus oficios de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  CÚMPLASE
23	JA-0252/2025-III	MARISSA HERRERA PULIDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/12/2025	...se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a exhibir en efectivo o en cheque la devolución de la cantidad de \$900.00 novecientos pesos 00/100 m.n. indebidamente pagadas por la parte actora, con la actualización y los intereses fiscales correspondientes respecto de dicha cantidad, así como la actualización y los intereses fiscales correspondientes respecto de la cantidad de \$29.00 veintinueve pesos 00/100 m.n., debiendo actuar en todo caso de forma coordinada con Servicio de Grúas C.A.M., para que en el ejercicio de sus funciones ejerzan todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

CONSULTA  
REFLEXIONA  
SOLICITA  
ESTA  
PÁGINA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2025.

24	JA-0457/2024-III	VERÓNICA VALLEJO CASTRO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA; DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/12/2025	<p>En atención al contenido de su escrito de cuenta, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado el doce de noviembre del año en curso, para lo exhibe original del cheque 0024526 en favor de Victoria Euge Pernández Pineda, por la cantidad de 15,915.64 (quince mil novecientos quince pesos 64/100 M.N.); por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya efecto la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento parcial de la sentencia. Por otra parte, informa que se encuentra en mayor disposición de realizar la bonificación de los montos que no fueron cobrados a las partes actoras, previa entrega de dichas pólizas con sus respectivos cheques, asimismo solicita, se realice la entrega de los cheques que ya fueron cobrados por los actores. Finalmente se informa a las partes, de los cheques que no han sido cobrados, para los efectos de realizar la bonificación de los montos los cuales son los siguientes:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0208/2025-III	ABRAHAM PARMENIDES MORALES CARO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	01/12/2025	<p>Téngase a la parte actora, compareciendo a desistir de la demanda que dio origen al presente juicio, ello, en virtud de que han quedado satisfechas sus pretensiones; por lo que, previo a proveer de conformidad con su solicitud, se requiere mediante notificación personal a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la misma, comparezca ante este Juzgado a ratificar el desistimiento de mérito; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se tendrá por desistido de su demanda y se sobreseerá el juicio. En virtud de lo anterior y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 19 diecinueve de noviembre del presente año, se señalaron las 12:00 doce horas del día 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda; consecuentemente, se deja sin efectos la citación a las partes y atestes para el desahogo del citado medio de convicción, haciéndolo de su conocimiento mediante notificación personal y por oficio, respectivamente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER MODIFICADA O ANULADA POR CUALquier RESOLUCIÓN O ACTO OFICIAL DEL TRIBUNAL.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0561/2025-III	CARRANZA REYNOZO LUCINO	LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO ADSCRITA AL A DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE QUIEN DESCONOCO SU NOMBRE, SIN EMBARGO ESTA ME NOTIFICO DE FORMA VERBAL EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO	02/12/2025	<p>se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del dia siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0110/2025-III	MORA GARCIA CRISTINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	02/12/2025	<p>... se ordena dar vista a la parte actora con relación de que el documento mercantil se encuentra a su disposición en la Dirección de Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán....</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0626/2022-III	-----	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDIRO, TESORERO MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	02/12/2025	<p>Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Víctor Manuel Vázquez Tapia, Presidente Municipal de Puruándiro; Manuel Rincón Rivera, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán; y José Carlos Tinajero Reyes, Director de Seguridad Pública en Puruándiro, Michoacán, por la cantidad de \$113,140.00 (ciento trece mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 1000 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). Consecuentemente, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas en el domicilio señalado en el escrito presentado ante este juzgado el 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco, ubicado en calle Batalha de Casamata, número 1153-B, Colonia Chapultepec Sur, de Morelia, Michoacán, ello, en virtud de que las demandadas no cuentan con registro de correo electrónico ante este Órgano Jurisdiccional y con la intención de no dilatar el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; sin embargo, se reitera que no se considera un domicilio oficial de las demandadas, dado que cuentan con la obligación de registrar su correo electrónico ante este Tribunal; a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del dia hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente provisto, concurran ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá una multa de 2000 dos mil veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena nuevamente hacer del conocimiento mediante notificación por oficio al superior jerárquico de las autoridades demandadas CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, la actitud de desobediencia de las autoridades demandadas en juicio para dar cumplimiento a la ejecutoria decretada en autos, con el fin de que los comine a su cumplimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0591/2024-III	GUZMÁN DÍAZ ANA KAREN	H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	02/12/2025	<p>se advierte que mediante proveído de fecha 13 trece de octubre del 2025 dos mil veinticinco, se requirió a la parte actora, a fin de que compareciera ante este juzgado a designar su perito experto en la materia, respecto a la prueba pericial en Grafoscopio, ofrecida por las autoridades demandadas en su escrito de contestación de demanda; sin embargo, de autos se advierte que fue omisa en cumplir con dicho requerimiento, por lo que a la fecha le ha fenecido el término legal concedido para tal efecto. Consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído, de conformidad con lo establecido por el artículo 461, fracción I, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, este instructor procede de oficio a designar a Ana Luisa Altamirano Campos, en cuanto perito en rebeldía para representar a la parte actora, para el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0538/2025-III	ARRIAGA RANGEL JOSE ROBERTO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/12/2025	<p>Se tiene a las autoridades demandadas rindiendo informe en vía de contestación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta... se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0569/2025-III	NUÑEZ BAEZ SOFIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2025	<p>Téngase por recibido el escrito de demanda ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, el cual, fue ingresado por Sofia Núñez Baez, quien cuenta con el registro de su firma electrónica certificada; sin embargo, visto el escrito de demanda se desprende que pretenden comparecer a juicio Tomás Carmona López y Alma Rosa Núñez Baez, refiriendo que comparecer por su propio derecho a promover demanda de juicio administrativo en línea, en contra de las autoridades; 1. Jefe de Departamento de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; y 2. El notificador que ejecutó los avisos perentorios, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería de Morelia, Michoacán. Ahora bien y con fundamento en el artículo 163 C del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE LES TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, en virtud de que, se desprende del escrito de demanda que Tomás Carmona López y Alma Rosa Núñez Baez, refirieron que comparecen por su propio derecho a presentar demanda de juicio administrativo y no por conducto de un representante legal o apoderado jurídico, tal y como lo prevé el artículo 232 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; además de que, el escrito de demanda carece de firma electrónica certificada de las personas que pretenden promover demanda de juicio en línea, ya que la firma electrónica produce los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantiza la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio, dado que con la firma electrónica pueden firmar todas las actuaciones generadas durante la sustanciación del Juicio en Línea que integrará el expediente electrónico correspondiente; por lo que, el escrito de demanda carece de un requisito esencial para la admisión de la demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0536/2024-III	MARTINEZ ALBOR PATRICIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	02/12/2025	<p>Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Finalmente, téngase por recibido el escrito ingresado ante el Sistema Informático de este Tribunal el día 21 veintiuno de noviembre del presente año, firmado electrónicamente por el Gobernador del Estado de Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene solicitando se cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio; por tanto, digásele que en párrafos que anteceden del presente auto se proveyó lo conducente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0222/2025-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	02/12/2025	<p>...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente al que surte efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la sentencia emitida en autos, de igual forma se le hace de su conocimiento que la cantidad líquida antes referida se encuentra a su disposición, misma que se resguarda en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
9	JA-0566/2024-III	TONANTZIN VANEGAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUÍO	02/12/2025	<p>LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10:00 DIEZ HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARCENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO DE VALOR ALACIONAL*

*CONSULTA*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2025.

10	JA-0049/2025-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/12/2025	siendo las 11:00 once horas del dia 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y dia señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0049/2025-III  CÚMPLASE
11	JA-0474/2025-III	RAÚL CARCAMO RIVERA	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2025	siendo las 12:00 doce horas del dia 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y dia señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0474/2025-III  CÚMPLASE
12	JA-0014/2025-III	JOSÉ AGUILAR BAZAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	02/12/2025	siendo las 13:00 trece horas del dia 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y dia señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0014/2025-III  CÚMPLASE
13	JA-0040/2023-III	GONZALO PEÑA TEYTUD	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	02/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, admitió a trámite el recurso de reconsideración JA-R-0079/2025-I (derivado del presente juicio), interpuesto por Jordan Reyes García, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0560/2024-III	-----	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COPANDARO, MICHOACÁN	02/12/2025	En atención a su contenido, se advierte que comparece a rendir el informe solicitado en el auto de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; sin embargo, el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, en virtud de que mediante auto de fecha 09 nueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se tuvo al actor desistiendo de los informes admitidos en el auto de admisión con fecha 29 veinte de noviembre del año en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0270/2024-III	JOEL GARCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	02/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando que con fecha 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número 33224/2025, que remitió el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual, da a conocer la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del juicio de amparo indirecto número 829/2025, promovido por el quejoso Joel García Mendoza, contra actos que atribuyó a este Juzgador; en la que se determinó lo siguiente: "... PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por Joel García Mendoza, contra la omisión que quedó precisada en el considerando segundo, por los motivos expresados en el diverso tercero. De igual forma, se le tiene informando que la sentencia emitida dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 829/2025, aún no causa ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	02/12/2025	Se les otorga el término de 03 tres días hábiles a la autoridad vinculada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demandada Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, a efecto de que remitan las gestiones subsiguientes realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y posterior a ello la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintiséis, Plan Operativo Anual (POA) en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0404/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/12/2025	...el autorizado en términos amplios de la parte actora, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco; remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.  CÚMPLASE
18	JA-0362/2025-III	JHONATAN ARREOLA AGUILERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/12/2025	...Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se le tiene informando el cumplimiento de la sentencia en el sentido de que la infracción número 6255 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, queda a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda.  CÚMPLASE
19	JA-0434/2025-III	-----	TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2025	...la parte actora, se les tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0502/2025-III	JOSE MARIO PINEDA ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	02/12/2025	...la parte actora, se tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0014/2025-III	JOSÉ AGUILAR BAZAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	02/12/2025	...se requiera a las autoridades demandadas, digásele que en auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del presente año, la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán, hizo diversas manifestaciones las cuales se dejan a la vista de la parte actora para que tenga conocimiento de ellas; ahora bien, por lo que ve al Encargado del Agrupamiento de Seguridad Vial de Tarimbaro, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, digásele que se encuentra transcurriendo el plazo de 03 tres días hábiles, para que cumpla con el requerimiento hecho dentro del presente juicio administrativo o bien, le feneza el término legal para tal efecto a la autoridad demandada, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, de cumplimiento a la suspensión concedida en autos, en cuyo caso de incumplimiento este juzgador proveerá lo que a derecho corresponda una vez fenecido el plazo.  CÚMPLASE
22	JA-0574/2025-III	PEDRO FELIPE DE VIVANCO ALVERDE, REPRESENTANTE DE CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	02/12/2025	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN del acto impugnado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1432/2025-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	02/12/2025	...se manda dar vista a la parte actora para que, en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efecto la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicha acta, anexándole a la notificación copia simple del acta descrita en líneas anteriores.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL, NO LEGAL. SU USO SIN AVISO PREVIOS PUEDE SER UNA VIOLACIÓN A LA LEY.*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2025.

24	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	02/12/2025	..la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que respecto al amparo indirecto registrado con el número 862/2025-IA del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por "Impulsora de Relectivas Automotrices, Sociedad Anónima de Capital Variable", (tercer interesado), contra actos que atribuyen al Titular y Actuario del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, la autoridad federal dictó auto de fecha 14 catorce de noviembre del presente año, en el que interpuso recurso de revisión, contra la resolución incidental de fecha 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco.  CÚMPLASE
25	JA-0206/2024-III	JETZEMANI ROMERO ALBITER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2025	Se requiere mediante notificación por oficio a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, (a la que se adjunte copia simple de la sentencia dictada en el presente juicio), a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrelide ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.. En virtud de lo anterior, y dado que el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 se encuentra en el último trimestre del año y atendiendo a las diversas manifestaciones de las autoridades demandadas, en donde señalan que se encuentran solicitando la ampliación del techo presupuestal, dado que no cuentan con suficiencia presupuestaria para realizar el pago del presente juicio, se les otorga el término de 03 tres días hábiles a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Secretaría de Obras Públicas, ambas de Morelia, Michoacán, para que de forma conjunta en cuanto unidades programáticas acrediten el inicio de las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y posterior a ello la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo, lo anterior con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0128/2024-III	CONSULTORES PROFESIONALES JUSKANI JIMBO MEXICO, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2025	Se requiere mediante notificación por oficio a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, (a la que se adjunte copia simple de la sentencia dictada en el presente juicio), a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrelide ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.. Finalmente, se les otorga nuevamente el término de 03 tres días hábiles a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Secretaría de Obras Públicas, ambas de Morelia, Michoacán, para que de forma conjunta en cuanto unidades programáticas acrediten el inicio de las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis ante la autoridad vinculada al presente juicio, y posterior a ello la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo, lo anterior con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0537/2025-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ APODERADO JURÍDICO DEL GOBIERNO DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que es el deseo de su representada llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa; sin embargo, a la fecha del presente proveído, la parte actora, no se pronunció sobre si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro; por lo que se hace efectivo el apercibimiento hecho en auto de doce de noviembre de dos mil veinticinco, entendiéndose en sentido negativo; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  CÚMPLASE
28	JA-0567/2025-III	TERESA MORENO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	02/12/2025	En atención a su escrito de cuenta, se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, pretendiendo dar cumplimiento con la suspensión otorgada en autos, virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con el escrito de cuenta, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
29	JA-0365/2024-III	CIPRIANO PÉREZ GASPAR	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	02/12/2025	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrelide ante este juzgado el debido cumplimiento de la sentencia dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
30	JA-0188/2025-III	CHRISTIAN DAVID GUERRERO ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/12/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0263/2025-III	INGRID PREVOST RIVERA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/12/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por la accionante el día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, ante la autoridad demandada Directora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. En consecuencia, resultó fundado el concepto de violación analizado, por lo que se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN VALOR SIN VALOR AL VENCIMIENTO

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0175/2025-III	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/12/2025	Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0109/2025-III	TRISTAN NAVAREZ ORTIZ Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0109/2025-III  CÚMPLASE
3	JA-0278/2025-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	03/12/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por la accionante el día trece de febrero de dos mil veinticuatro, ante la autoridad demandada Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Sexto. CUARTO. Resultan inoperantes por una parte e infundados por otra los conceptos de violación hechos valer por la parte actora y por ende, se reconoce la legalidad y validez de la respuesta expresa, en términos del considerando Séptimo de esta resolución.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0390/2025-III	ABELARDO ÁVILA VILLAVERDE	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/12/2025	siendo las 11:00 once horas del día 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0390/2025-III  CÚMPLASE
5	JA-0204/2021-III	JOSÉ VÍCTOR VARGAS PICHO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	03/12/2025	...se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente provisto, informe y acredite ante este juzgado el seguimiento de la solicitud presentada ante el Congreso del Estado de Michoacán en el que solicitan un adelanto de participaciones como mecanismos financieros para obtener liquidez inmediata y hacer frente a obligaciones de pago urgentes, a fin de cumplir con la sentencia dictada en autos.  SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0571/2025-III	M JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas...se concede la suspensión...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0573/2025-III	ARTURO ÁLVAREZ RAYA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	03/12/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0070/2025-III	HORTENCIA AMALIA HERNANDEZ CARREON	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día uno de diciembre del año en curso, firmado por la autorizada en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento de la sentencia; por tanto, se declara cumplida en lo esencial la sentencia, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0173/2025-III	JAIME GIL VEGA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 562482, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
10	JA-0570/2025-III	ROBERTO EDGAR OROZCO MADRIGAL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	... Se admite la demanda... se ordena emplazar... se niega la suspensión solicitada...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0221/2025-III	RICARDO MEDINA TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/12/2025	dado que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta 562354, y toda vez que la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, canceló el folio de la boleta de infracción referida en líneas anteriores, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
12	JA-0109/2024-III	MA. DE JESÚS VAZQUEZ LEÓN Y/O MARÍA DE J. VAZQUEZ LEÓN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/12/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por el licenciado Guillermo Alberto Lara Pascual, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, y como lo solicita, expedíase al promovente copia certificada de las constancias que solicita, exentas de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Amparo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0020/2022-III	MIGUEL ANGEL SILVA BARAJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se requiera nuevamente el cumplimiento de la sentencia a las demandadas y se les imponga los medios de apremio correspondientes; sin embargo, digáse al promovente, que a la fecha se encuentra transcurriendo el término concedido a las autoridades demandadas para que cumplan con el requerimiento del auto de fecha 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dado que se les notificó el día 12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, transcurriendo el término del 14 catorce al 05 cinco de diciembre del año en curso, descontándose para tales efectos el día 17 diecisiete de noviembre del presente año; o bien, una vez que les feneza el término legal para tal efecto se proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0311/2025-III	JULIO CESAR ARRIAGA GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	03/12/2025	se advierte que mediante proviso de fecha 06 seis de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se requirió a la autoridad demandada Lízbeth Muñiz Alcalá, Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, comparecerá a exhibir la documental marcada con el numeral 1 de su escrito de contestación de demanda, que anunció como: "...1.-, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada del Informe Policial Homologado con número de folio 563436..."; sin embargo, de autos de advierte que dicha autoridad no dio cumplimiento a dicho requerimiento; por lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos; por tanto, se le tiene por NO OFRECIDA LA REFERIDA PRUEBA;  CÚMPLASE

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVO PARA SU USO EN PROCESOS JUDICIALES. NO DEBE SER DIVULGADA NI UTILIZADA PARA FINES EXTRANJUDICIALES.*

*CONSULTA.*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2025.

15	JA-0340/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2025	<p>En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveido de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, admitió a trámite el recurso de reconsideración JA-R-0050/2025-IV, (derivado del presente juicio) interpuesto por Angélica María Gallardo Valdovinos, Directora de lo Contencioso, en cuanto a representante legal de la Secretaría de Seguridad Pública y por la Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0331/2025-III	ARMANDO LOPEZ MEDINA	POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	<p>se advierte que las autoridades demandadas, fueron legalmente notificada del acuerdo de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se le concedió el término de 05 cinco días hábiles, a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda, sin que de constar que se desprenda que haya realizado lo propio; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JA-0346/2024-III	MARLENE CALVILLO CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/12/2025	<p>Téngase al Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, remitiendo el cheque número 0060548, a nombre de la actora, por la cantidad de \$705.00 (setecientos cinco pesos 00/100 M.N), ello, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. En tal sentido y como lo solicita, digásele que una vez que la actora acuda a recoger el cheque referido, será recabada su firma en la póliza y quedará a su disposición, así como los recibos originales que obran en el presente juicio. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, con copia de dicha constancia, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca a manifestar respecto del cumplimiento a la multicitada resolución y acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger el cheque aludido, mismo que queda a su disposición, y será resguardo en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
18	JA-0275/2023-III	EBEREY MARCOS ROJAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	03/12/2025	<p>Consecuentemente, al ser una cuestión de orden público e interés social lograr el debido cumplimiento de las sentencias, se requiere nuevamente a la autoridad demandada, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, de Morelia, Michoacán a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveido, concurran ante este juzgado a dar el debido seguimiento al oficio CMSC/0465/2025 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una nueva multa de 300 trescientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, se requiere a la autoridad vinculada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, para que dentro del término de tres días contados después de que surta efectos la notificación del presente proveido, demuestre de manera fehaciente, el seguimiento dado al oficio TMM/ST/477/2025 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, donde instruye a la Directora de Programación y Presupuesto de esta Tesorería Municipal para que realice las gestiones correspondientes necesarias a efecto de contemplar dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2026, para que dicha dependencia contemple el pago de la parte actora; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. Lo anterior, considerando que cuentan hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, para que sea aprobado el presupuesto 2026, en el que se contemple el pago del presente juicio, ello con la finalidad de que este juzgador tenga a las autoridades demandadas, apegándose a lo dispuesto por el artículo 280 del código de la materia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0577/2025-III	EMILIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0575/2025-III	JOEL ALBERTO ZÁRATE LÓPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/12/2025	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0197/2025-III	FRANCISCO JAVIER MEZA TINAJERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2025	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que las partes en el presente juicio, no impugnaron la resolución interlocutoria que resolviera el incidente sobre incompetencia de fecha 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que interpusieron las autoridades demandadas, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Michoacán y C. José Juan Martínez Hernández, en su calidad de Supervisor adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, habiéndose fenecido el término para ello, por tanto; se declara firme dicha resolución interlocutoria, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo en los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE</p>
22	JA-0534/2024-III	CONTRATISTA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES DEL BALSAS, S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/12/2025	<p>..Armando Alberto Barrientos, ostentándose representante legal de la persona moral "CONTRATISTA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES DEL BALSAS, S. DE RL. DE C.V, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso.</p> <p>CÚMPLASE</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. NO SE PUEDE DIVULGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA PARTIDA CONTRARIA.*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2025.

23	JA-0025/2025-III	IVAN SOLIS SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/12/2025	<p>En atención a su contenido, se le tiene manifestando que la parte actora, se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia concedida en autos; consecuentemente se declara esencialmente cumplida la sentencia dictada en autos y se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; ello con fundamento en los artículos 281, 282 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	JA-0267/2024-III	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/12/2025	<p>En atención a su contenido, se le tiene informando sobre la firmeza de la sentencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, emitida en el recurso de apelación número RAA-0077/2025-I, derivado del citado juicio, en la que se determinó revocar la sentencia de fecha veintiocho de abril dos mil veinticinco; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0294/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	<p>...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia, con las constancias que obran en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-0387/2025-III	ABRAHAM SALEME CEJA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	<p>Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 573913, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañan a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
27	JA-0477/2024-III	RAMIRO AVILES BERNAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2025	<p>Consecuentemente, se requiere de nueva cuenta mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; esto es, se le devuelva a la parte actora la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), contenida en el recibo de pago número 856; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
28	JA-0218/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/12/2025	<p>Téngase a las autoridades demandadas realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado en auto de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que exhibieran la cantidad de \$64,061.62 (sesenta y cuatro mil sesenta y un pesos 62/100 M.N.), respecto a la cuantificación realizada por este juzgado; para lo cual, refieren que no les fue notificado el escrito presentado ante este juzgado tercero el 13 trece de junio del presente año, mediante el cual la parte actora, en el cual la tabla de actualizaciones presentada por la parte actora. Consecuentemente, se ordena correr traslado del escrito presentado ante este juzgado tercero el 13 trece de junio del presente año, por la parte actora, y se requiere nuevamente a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurre ante este juzgado a cumplir cabalmente con lo ordenado en la ejecutoria de mérito, esto es exhiba la cantidad restante de \$64,061.62 (sesenta y cuatro mil sesenta y un pesos 62/100 M.N.); bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0398/2025-III	RICARDO LEÓN ROCHA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2025	<p>Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el 26 veintiséis de noviembre del año en curso, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0075/2025-I y su acumulado JA-R-0076/2025-I, misma que confirmó el auto recurrido de fecha 03 tres de octubre del presente año, asimismo, informa que a la fecha no ha caudado ejecutoria; este juzgado, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0308/2025-III	SILVIA ALEJANDRA SALAZAR SÁMANO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/12/2025	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRIZO  
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRIZO

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0379/2025-III	-----	APODERADO JURIDICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	04/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora, fue legalmente notificada del acuerdo de fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se le concedió el término de 05 cinco días hábiles, a efecto de que presentara su escrito de ampliación de la demanda, sin que de constancias se desprenda que haya realizado lo propio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0446/2024-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE APODERADO DE FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA BACA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO	04/12/2025	siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0446/2024-III  CÚMPLASE
3	JA-0484/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	04/12/2025	siendo las 11:00 once horas del dia 04 cuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0484/2025-III  CÚMPLASE
4	JA-0432/2025-III	RAFAEL HUERTA FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	04/12/2025	SE HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SENALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARCENCIA A LA MISMA DEL OFERENTE, ASÍ COMO DE LOS TESTIGOS  CÚMPLASE
5	JA-0179/2025-III	-----	FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANA BRICEIDA PERALTA SUCHILT, Jefa de DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	09/06/2025	... contestación de demanda...  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0234/2025-III	GLORIA ESTELA MEDEROS SÁNCHEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/12/2025	RESUELVE PRIMERO, Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Las porciones de los conceptos de violación analizados resultaron FUNDADOS, por consiguiente, se decreta la ILEGALIDAD, y en vía de consecuencia, la NULIDAD conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0490/2025-III	MA. GUADALUPE CHÁVEZ TENORIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando que el día 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, las 13:00 trece horas, se llevó a cabo la sesión preliminar entre las partes y se determinó una nueva fecha para una sesión subsiguiente la cual se hará del conocimiento mediante una invitación; dentro del expediente TAAM-CMASC/0019/2025-III (derivado del presente juicio). En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0889/2021-III	RICARDO VILLEGAS PARRA	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	04/12/2025	Consecuentemente y en virtud de las manifestaciones de los autorizados de la parte actora; SE DECLARA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL CONVENIO CELEBRADO Y RATIFICADO POR LAS PARTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMENTO A LO CONDENADO EN SENTENCIA, en virtud de que, en el convenio se determinó que las demandadas le realizarían al actor el pago total de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual sería cubierto en tres parcialidades por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), el primer pago parcial lo recibió el actor el día 07 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco (tal y como se advierte de la diligencia de ratificación de convenio), el segundo pago parcial el actor lo recibió el día 29 veintinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco (tal y como se advierte del acta de consignación y entrega de cheque) y el tercero y último de los pagos lo recibió el actor el día 01 uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco (tal y como se advierte del acta de consignación y entrega de cheque); por lo que, se tiene por cumplido en su totalidad el convenio celebrado y ratificado por las partes y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0270/2025-III	ALFREDO ANAYA ARREOLA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	04/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, respecto de la prueba superviniente ofrecida por la autoridad demandada, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, consistente en la copia certificada del oficio DRH/4402/2025 de fecha 26 veintiséis de junio de 2025 dos mil veinticinco; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta, manifestaciones que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, se advierte que la autorizada en términos amplios del actor, ofrece como medio de convicción la prueba testimonial, sin que haya especificado el nombre de los atestes ni exhibió el interrogatorio correspondiente; por lo que, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación de dicho auto, señale el nombre de los atestes y exhiba el interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial (medio de convicción que pretende ofrecer dentro del incidente de incompetencia); bajo apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no ofrecida la referida prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 fracción IX y 232 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO EN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2025.

10	JA-0440/2025-III	FERNANDO CERÓN MAGAÑA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/12/2025	Consecuentemente, y en virtud de las manifestaciones del autorizado en términos amplios de la parte actora, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, agentes que ordenaron la retención del vehículo del actor (a dicha notificación se les deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco) notificación que se les realizará por conducto del Titular del Órgano descentrado denominado "Policía de Morelia", dependiente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de dicho auto, exhiban copia certificada de las constancias que originaron el acto impugnado, es decir, deberán de manifestar si dentro de sus archivos existe registro sobre la retención de un vehículo con las características siguientes; marca Nissan; línea Sentra Advance CVT; Color; blanco perlado; modelo 2019; con número de motor MRA8706588; y con número de serie 3N1AB7AE2KY-403538 (vehículo propiedad del actor Fernando Cerón Magaña, tal y como se advierte de la copia certificada de la factura con serie F5MM y con folio 12355, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, endosado a favor del actor) retención que se llevó a cabo el día 13 trece de junio de 2025 dos mil veinticinco, refiriendo la parte actora que los agentes adscritos a la Policía de Morelia, con el número de patrullas PM304 y PM307, ordenaron la retención y remisión al corralón de su vehículo (lo cual refiere el autorizado en términos amplios del actor en el escrito de fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco); y en caso de ser afirmativo remitan copia certificada de las constancias que acrediten su dicho. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0473/2025-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	04/12/2025	se tiene a la parte actora objetando las pruebas en cuanto al alcance y valor probatorio que la autoridad demandada ofreció en su escrito de contestación de demanda... ofreciendo la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia, misma que se admite, en la forma y términos planteados por la parte actora, designando como perito de su parte a Olinda Maciel Becerra, por tanto se ordena notificación personal, en su domicilio ubicado en calle Loma Larga, número #43 cuarenta y tres, colonia Lomas del Valle, en Morelia, Michoacán, para efectos de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante este juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, así como para que acredite con el documento idóneo ser experto en las materias...en virtud de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia, ofrecida por la parte actora, se ordena notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgado a designar su perito experto en la materia, lo anterior, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la prueba pericial referida; anexando para tales efectos la aceptación y protesta del perito respecto del cargo conferido, así como el documento con el cual acredite ser experto en la materia, y el domicilio para recibir notificaciones personales  CÚMPLASE
12	JA-0471/2025-III	RODOLFO PIÑON APARICIO	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas...  CÚMPLASE
13	JA-1433/2021-III	JAIME MORENO PERALTA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	04/12/2025	se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado el seguimiento de la solicitud presentada ante el Congreso del Estado de Michoacán en el que solicitan un adelanto de participaciones como mecanismos financieros para obtener liquidez inmediata y hacer frente a obligaciones de pago urgentes, a fin de cumplir con la sentencia dictada en autos.  SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0403/2025-III	RUBÉN LOYA ÁLVAREZ	DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/12/2025	se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del Incidente sobre falta de personalidad y personería  CÚMPLASE
15	JA-0021/2025-III	JUAN ALVAREZ BARAJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2025	informan que la sentencia de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0101/2025-I y su acumulado RAA-0104/2025-I, ha causado ejecutoria; la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de junio del 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del presente controvertido; consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir una nueva sentencia correspondiente al cumplimiento del recurso de apelación.  CÚMPLASE
16	JA-0516/2025-III	J. CONCEPCIÓN CAMACHO TELLO	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	04/12/2025	Se tiene a la autoridad demandada contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0612/2024-III	DAVID ESCOBAR HUERTA Y JOSE LUIS CORTEZ MORON	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2025	...HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, a fin de que comparezca ante este Juzgado, a recoger dicha cantidad, y dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste respecto del cumplimiento a la multicitada resolución por parte de la autoridad demandada.  CÚMPLASE
18	JA-0212/2025-III	GLORIA ELIZABETH GARCÍA ALANIS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2025	...apoderado jurídico de la parte actora, se tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0492/2024-III	ERICK CAMACHO VAZQUEZ Y MIREYA DEL ROCIO SOTO MERCADO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2025	...Salvador Beltrán Ávila, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso.  CÚMPLASE
20	JA-0158/2025-III	GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	04/12/2025	Se tiene a Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, exhibiendo la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a la sentencia dictada en autos; por lo que al ya no haber materia que cumplimentar, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, dejando a salvo sus derechos a fin de que comparezca ante este juzgado, a recoger la cantidad aludida, la cual queda a su disposición, y será resguarda en la caja de valores de este órgano jurisdiccional. Haciendo de su conocimiento, que se ordena la devolución a las partes de las documentales que acompañan a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.  NOTIFIQUENSE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL*

*CONSULTA.*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2025.

21	JA-0518/2025-III	JAIME TEJEDA VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/12/2025	Parte actora cumple requerimiento... se admite la demanda....  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0357/2025-III	MA. ELENA RAMÍREZ FRAGA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN , SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2025	En atención a su contenido, se les tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0047/2024-III	YESENIA MENDOZA GOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/12/2025	Téngase por recibido presentado ante este Juzgado día el dos de diciembre de dos mil veinticinco, firmado por Sandra Julieta Trigueros Calderón, autorizada de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de octubre de dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0215/2025-III	RICARDO PICENO HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/12/2025	En atención al contenido de su escrito, solicita la devolución de los documentos que acompañaron su escrito de demanda; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dicha constancia previa copia y razón que del mismo se deje en autos.  CÚMPLASE
25	JA-0530/2024-III	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MAYA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2025	DESAHOGA VISTA  CÚMPLASE
26	JA-0442/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2025	R E S U E L V E PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando TERCERO de este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta demandada respecto del escrito presentado por la actora el dos de abril de dos mil veinticinco ante la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el considerando QUINTO. CUARTO. - Resultó fundado su concepto de violación planteado en la demanda por lo que se declara la nulidad de los meses correspondientes a los ejercicios fiscales de dos mil catorce a dos mil diecinueve, así como hasta el primer bimestre –enero-febrero- del ejercicio dos mil veinte, subsistiendo los meses correspondientes de marzo a diciembre de dos mil veinte, así como los subsecuentes bimestres de los ejercicios fiscales dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro, y hasta el segundo bimestre –marzo-abril- del ejercicio dos mil veinticinco, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando SEXTO de la presente resolución. QUINTO. - Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0580/2025-III	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	05/12/2025	. se admite la demanda... se ordena emplazar... se admiten pruebas.... Por otra parte, se ordena omitir la publicación de los datos personales de la parte actora, en atención a la solicitud realizada en su escrito inicial de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0042/2024-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMINGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/12/2025	siendo las 10:00 diez horas del dia cinco de diciembre de dos mil veinticinco, hora y dia señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0042/2024-III  CÚMPLASE
3	JA-0179/2025-III	-----	FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANA BRICEIDA PERALTA SUCHILT, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	05/12/2025	siendo las 12:00 doce horas del dia cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y dia señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0179/2025-III  CÚMPLASE
4	JA-0522/2024-III	CESAR ULISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DEMARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2025	siendo las 13:00 trece horas del dia cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y dia señalados en autos, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0522/2025-III  CÚMPLASE
5	JA-0320/2025-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO REPRESENTANTE DE FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	05/12/2025	... audiencia de ley celebrada... autos a la vista....  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0459/2025-III	ÁNGEL MANUEL DÍAZ ROMERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	05/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Titular del Órgano descentrado denominado "Policia de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, así como del agente demandado, lo cual, realizan en la forma y términos de sus escritos de contestación de la demanda. Finalmente, este Juzgador se reserva de conceder término para ampliar a la parte actora; hasta en tanto, la autoridad codemandada Juez Cívico, comparezca a dar contestación a la demanda, o bien, una vez que le feneza el término legal conferido para tal efecto, se proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0439/2025-III	ANA BERTHA VILLASEÑOR GUZMÁN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando la demanda y dando contestación a la ampliación de la demanda; 1. inspector notificador de nombre Ernesto González M., quien levantó el acta de infracción 2440; y 2. Inspector notificador de nombre Carlos Alberto Gaona Galván, quien levantó el acta de infracción número 000098; lo cual realizar en la forma y términos de sus oficios de contestación a la demanda y contestación a la ampliación de la demanda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0160/2025-III	CARLOS HUMBERTO LUCATERO BLANCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, CIUDADANA DE LA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2025	Consecuentemente, y en virtud de las manifestaciones de la autoridad demandada, Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, realizadas en el escrito de fecha 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se vincula al procedimiento de ejecución de sentencia a la empresa moral denominada al Servicio de Transportes y Grúas C.A.M; por lo que, se le requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia certificada de la sentencia de fecha 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco) a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrede ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, es decir, acrede que realizó la devolución a la parte actora de la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de traslado y pensión, contenida en el recibo número 4515 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinticinco emitido por la empresa particular denominada "TRANSPORTES Y GRÚAS CAM"; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.  AUTORIDAD NO DEMADADA
9	JA-0280/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	05/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridades demandadas que representa 1. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán; 2. Elemento o elementos que ordenaron la retención del vehículo, adscritos a dicha Secretaría, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0420/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	05/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora, fue legalmente notificada del acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se le concedió el término de 05 cinco días hábiles, a efecto de que presentara su escrito de ampliación de la demanda, sin que de constancias se desprenda que haya realizado lo propio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0520/2024-III	EDITH NADIR MARTINEZ MAGAÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2025	En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco y anexos), para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos.  SOLO ACTORA
12	JA-0054/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2025	...se requiere mediante notificación por oficio a la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente, de cumplimiento al oficio número CJ/873/2025 con sello de recibido de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por esa autoridad.  SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0534/2025-III	CRISTINA ROSAS GONZÁLEZ Y MARÍA BERNARDA GONZÁLEZ SIXTO	POLICÍA DE MORELIA	05/12/2025	..Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, quien comparece como tal y en representación del Agente de Tránsito demandado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor.  CÚMPLASE

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL*

*CONSULTA  
DE REFERENCIA  
DISPOSICIÓN AL PÚBLICO P*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2025.

14	JA-0542/2025-III	MARIELA MERLOS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/12/2025	..Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, quien comparece como tal y en representación del Agente de Tránsito demandado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.  CÚMPLASE
15	JA-0511/2025-III	JUAN ANALUCAS ESPINO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/12/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se requiere a las autoridades demandadas...  SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0523/2025-III	MARÍA LUCÍA PÉREZ PÉREZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2025	se tiene a la autoridad demandada Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas...  CÚMPLASE
17	JA-0503/2025-III	DIEGO SIERRA RANGEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/12/2025	se tiene al Coordinador jurídico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se requiere prueba a la autoridad demandada...  SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0551/2024-III	TONATIU LANDA FERNANDEZ Y MARTIN MEZA SANCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/12/2025	se ordena dar vista a la parte actora respecto al cumplimiento de la sentencia...  CÚMPLASE
19	JA-0421/2025-III	JAIME ARTURO RODRÍGUEZ SANTILLAN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/12/2025	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda...  CÚMPLASE
20	JA-0308/2024-III	CARTELERAS ESPECTACULARES EN RENTA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	05/12/2025	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, informando que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0131/2025-I, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; Finalmente, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, le corresponde por turno el número RAA-0131/2025-I, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal; oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0536/2025-III	SANDRA EMILIA RAMIREZ CARDENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/12/2025	Se tiene a la autoridad demandada contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la demanda... Finalmente, se tiene a la autoridad demandada, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el preonio de su escrito de contestación; asimismo, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0476/2025-III	ALEJANDRO MEDINA ORTIZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/12/2025	Téngase a la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; para lo cual exhibe los traslados solicitados con la finalidad de emplazar a la autoridad demandada; consecuentemente, SE ORDENA EMPLAZAR a la autoridad demandada Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, (a la que se adjunta copia simple del auto de admisión de 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como del auto de preventión de 06 seis de octubre del presente año) con las copias de traslado de la demanda y sus respectivos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le prelucrá su derecho para tal efecto.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0298/2025-III	ALEJANDRO CANEK GUTIÉRREZ RANGEL Y ZYANYA TIARE ÁVALOS	COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/12/2025	Téngase a la parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les prelucrá su derecho para tal efecto... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de ampliación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0578/2025-III	MARIA LUISA AVALOS SANCHEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/12/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	SNA-0008/2025-III	MARIANO BARAJAS ANDRADE	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRIGUEZ"	05/12/2025	Téngase a la Directora del Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", de Charo, Michoacán, atendiendo el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 03 tres de octubre del presente año... se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora. Determinado lo anterior, y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en éste juzgado; asimismo, hágase la devolución al peticionario de los documentos originales que haya exhibido con su respectivo escrito de solicitud de notificación, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  SOLO ACTORA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2025.

26	JA-0256/2025-III	DANIELA SILVA MORALES Y OTRA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO	05/12/2025	<p>Se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma, en términos de su escrito de mérito... se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación a la ampliación de demanda Por otra parte, téngase por recibido el oficio número 12041, firmado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, presentado ante este juzgado tercero el 18 dieciocho de noviembre del presente año. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en proveído de admisión, a efecto de que remitiera las constancias del juicio de amparo indirecto radicado con el número 1372/2024, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, constancias que adjunta en copia certificada, mismas que se admiten como medio de convicción de la parte actora. Finalmente, téngase por recibidos los escritos firmados por Daniela Silva Morales, en representación de su menor hija, presentados ante este juzgado tercero los días 19 diecinueve y 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco. En atención al contenido del primero de los escritos se le tiene solicitando una ampliación del término legal concedido en auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del presente año, a efecto de exhibir copias certificadas de las constancias del juicio de amparo VI-99/2025 promovido por la actora ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán. Por lo que respecta al segundo de los escritos, se le tiene exhibiendo copias certificadas de las constancias del juicio de amparo VI-99/2025, promovido por la actora ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán; mismas que se admiten como medio de convicción de la parte actora.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0245/2025-III	NEFTALI ROSALIO ASCENCIO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/12/2025	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL SOLICITANTE.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/12/2025	...se hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto de fecha 10 diez de noviembre del presente año, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I y II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Elías Ibarra Torres, en cuanto Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física) por la cantidad de \$248,908.00 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos 00/100 m.n.) equivalente a 2200 mil doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.).  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL OFICIO EN LÍNEA
2	JA-0265/2025-III	ROBERTO FACIO HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha tres de diciembre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0131/2025-V; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  CÚMPLASE
3	JA-0579/2025-III	NARES HERNANDEZ FERNANDO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/12/2025	.. se admite la demanda... se ordena emplazar....  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0379/2025-III	-----	APODERADO JURIDICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	08/12/2025	.. se admite ampliación..  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0487/2025-III	LUIS ALBERTO CHÁVEZ ANDRADE Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2025	siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0487/2025-III  CÚMPLASE
6	JA-0815/2023-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	08/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como la reservar hecha en ese proveído de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, se vuelve a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día diecisésis de octubre de dos mil veinticinco, firmado por José Diaz Camarena y María Monserrat Berber Domínguez en cuanto Presidente Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, carácter debidamente reconocido en autos. En atención al contenido a su escrito, se les tiene por desahogando la vista otorgada mediante acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, a efecto que manifestara lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del incidente de liquidación de sentencia; misma que se mandan agregar a los autos, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno; por tanto, se ponen los autos a la vista para el dictado de la sentencia respectiva dentro del citado incidente. Por otra parte, se da cuenta con los escritos presentados en fechas catorce y veintinueve de octubre del presente año, signados por la autorizada en términos amplios de la parte actora, haciendo diversas manifestaciones sobre la competencia del presente asunto. Atento a lo anterior, digásele que se esté a lo acordado en líneas supra, donde se tuvo por aceptada la competencia dentro del presente juicio, lo anterior para los efectos legales conducentes. Finalmente se da cuenta con el escrito presentado en fecha treinta de octubre del presente año, signado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, donde solicita la devolución del Poder General para Pleitos y Cobranzas; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dicha constancia previa copia y razón que del mismo se deje en autos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0470/2025-III	ELOY VEGA SÁNCHEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2025	... se admite demanda... se ordena emplazar... se concede la suspensión...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0287/2025-III	KAREN ANAHÍ YAÑEZ MIRALRIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/12/2025	Téngase por recibido presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal día el tres de diciembre de dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado el siguiente día hábil, firmado por Sandra Julieta Trigueros Calderón, autorizada de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso.  CÚMPLASE
9	JA-0102/2025-III	KEVIN GUILLÉN ROBLES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/12/2025	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la sentencia emitida en autos, de igual forma se le hace de su conocimiento que la cantidad líquida antes referida se encuentra a su disposición, misma que se resguarda en la caja de valores de este juzgado.  SOLO ACTORA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

*CONSULTA*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2025.

10	JA-0056/2024-III	FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/12/2025	<p>Se tiene a la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, exhibiendo la cantidad de \$1101.00 (mil ciento un pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a la sentencia dictada en autos; por tanto, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger la cantidad aludida, la cual queda a su disposición, y seré resguarda en la caja de valores de este órgano jurisdiccional. Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, realice las gestiones administrativas necesarias a efecto de que se efectúe a la parte actora la devolución de las cantidades de \$62.00 (seiscientos veintidós pesos 00/100 m.n.), que corresponde a la sanción derivada de la boleta declarada nula, contenida en el recibo número 9940148, así como el monto erogado por el concepto de "GUARDA D/CAMIONES, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES", por la cantidad de \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.), contenido en el recibo identificado con el número 9940145, expedidos por la citada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, conforme a lo ordenado en la ejecutoria de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.); lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0158/2024-III	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DUHA	SECRETARÍA DE SALUD	08/12/2025	<p>Téngase al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia del recurso de reconsideración número JA-R-0066/2025-II, derivado del presente juicio administrativo, que confirmó el auto recurrido y causó ejecutoria mediante proveído de fecha veinte de noviembre del presente año. Ahora bien, la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, informa que se admitió a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0074/2025-III, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. La apoderada jurídica del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y Secretario de Salud, remite copia simple del acuse del oficio número 5009/2025/64589, mediante el cual solicitó a la Directora Administrativa de dicha Secretaría, una ampliación presupuestal o una alternativa viable a efecto de liberar el recurso correspondiente a efecto de dar cumplimiento a lo condenado en el presente juicio. Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretario de Salud del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a informar el seguimiento al oficio número 5009/2025/64589, ello a efecto de dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0458/2023-III	LAURA SOLÍS SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	08/12/2025	<p>Téngase al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, solicitando se otorgue un plazo más amplio para cumplir con lo ordenado en la sentencia dictada en el presente asunto, ello, a efecto de poder presentar ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) el Decreto o Instrumento de Creación del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, remitido por el Congreso del Estado de Michoacán, ello, a efecto de cumplir con la documentación solicitada por dicho instituto; asimismo, expídale copia certificada del decreto que obra en autos a la autoridad demandada, para los efectos legales conducentes. Por tanto, y en virtud de que la autoridad que representa se encuentra informando el seguimiento a los trámites necesarios a fin de dar debido cumplimiento a la ejecutoria dictada autos, se concede el término de 30 treinta días hábiles a las autoridades demandadas, y una vez que transcurra, informen lo conducente ante este Juzgado, notificándoseles el presente auto por oficio; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.); lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0193/2023-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	08/12/2025	<p>se requiere a las autoridades demandadas y autoridad vinculada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado el seguimiento del oficio presentando ante el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a fin de cumplir con la sentencia dictada en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0233/2025-III	PATRICIA HERNÁNDEZ TOVAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	08/12/2025	<p>comparece la parte actora a desistirse de la demanda en el presente juicio; previo a proveer de conformidad con su solicitud, se requiere mediante notificación personal a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la misma, comparezca ante este Juzgado a ratificar el desistimiento de mérito; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por desistido de su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-0571/2024-III	JULIETA OLIVA ONTIVEROS MENDOZA	TITULAR DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	08/12/2025	<p>en virtud de que la sentencia de mérito resolviera la incompetencia de este Tribunal para conocer y resolver el presente juicio administrativo; por tanto, se ordena el archivo del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JA-0493/2024-III	LILIANA PEREZ CAZARES	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	08/12/2025	<p>téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el dia 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Tamara Prats Vidal, Titular de la Coordinación General del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias. ..En atención a su contenido, se le tienen por hechas las manifestaciones donde refiere que se llevó a cabo una sesión preliminar el dia 27 veintisiete de noviembre a las 11:00 once horas, en la cual se determinó una nueva fecha para una sesión subsiguiente; por lo que dichas manifestaciones se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JA-0301/2025-III	RAFAEL ARTURO SOTEO YEPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/12/2025	<p>se fijan las 10:00 diez horas del día 13 trece de enero del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</p> <p>CÚMPLASE</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉDICO, NO LEGAL*

*INSULTA, DISPOSICIÓN, SELECCIÓN*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2025.

18	JA-0126/2025-III	JOSE RIOS CAZARES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2025	<p><b>RESUELVE:</b> PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0452/2025-III	LORENA PASCUAL MARTINEZ	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/12/2025	<p><b>RESUELVE:</b> PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0021/2025-III	JUAN ALVAREZ BARAJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2025	<p><b>RESUELVE:</b> PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de diseño expuestos por la actora antes analizados; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO. En consecuencia, se da cumplimiento al recurso de apelación RAA-0101/2025-I y su acumulado RAA-0104/2025-I, este juzgador CONDENA a la autoridad demandada, a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA, CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0179/2025-III	-----	FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANA BRICELIDA PERALTA SUCHILT, Jefa DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	09/12/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el dia 08 ocho de diciembre del año en curso, firmado por el autorizada en términos amplios de la parte actora, se tiene que dichos alegatos, fueron presentados de manera extemporánea, atendiendo al dia de desahogo de la aludida audiencia; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes, para que obren como corresponda.  SOLO ACTORA
2	JA-0548/2024-III	MARISOL ACOSTA RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/12/2025	Se tiene a la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, informando las gestiones tendientes al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Por lo que respecta al segundo de los escritos, se le tiene exhibiendo la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 MN), en cumplimiento a la sentencia dictada en autos; por tanto, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger la cantidad aludida, la cual queda a su disposición, y será resguarda en la caja de valores de este órgano jurisdiccional.  SOLO ACTORA
3	JA-0547/2025-III	IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	09/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0328/2025-III	CARMEN LORENA TEXIS CAMACHO	REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	09/12/2025	Téngase a Carmen Lorena Texis Camacho, así como por David Ignacio Yáñez Guerra, en cuanto perito designado por la parte actora, aceptando y protestando el cargo conferido como perito de la parte actora. Se ordena girar atento exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatío, Michoacán, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado; lo anterior, para que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda al desahogo de las pruebas de inspección judicial administrada con pericial, confesional y testimonial ofrecidas por la autoridad demandada... Solicítandole que acorde a su carga laboral, informe a este juzgado tercero administrativo cuando menos con 05 cinco días de anticipación el dia y hora que sirva señalar para el desahogo de los citados medios de prueba, a fin de dar oportunidad de notificar a las partes dicha fecha; anexándose para tales efectos copia certificada del escrito de demanda y del escrito de contestación en el que se encuentran insertos los puntos a desahogar por parte de la autoridad exhortada respecto de la prueba de inspección judicial acompañada de perito y de la totalidad de sus anexos, así como del presente auto; bajo apercibimiento, a la autoridad demandada y oferente de la prueba de Inspección judicial administrada con pericial. Finalmente, se tiene por recibido el escrito firmado por Marco Antonio Rodríguez Espinoza, Director del Centro INAH Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de que rinde el informe solicitado por este juzgado, mismo que ofreció la autoridad demandada en su escrito de contestación de demanda como medio de convicción de su parte, por lo que se ordena dar vista mediante notificación por oficio, con copia simple del citado escrito.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0455/2025-III	CELESTE EDMEE HERNANDEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente dia hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0584/2025-III	MARTIN SANCHEZ NAVARRO	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/12/2025	Admisión con suspensión  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0582/2025-III	MARIA ALEJANDRA SOLORIZANO MOLINA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/12/2025	Admisión  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	09/12/2025	Informa amparo  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0252/2025-III	MARISSA HERREA PULIDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/12/2025	Autoridad exhibe pago  CÚMPLASE
10	JA-0302/2023-III	SALVADOR CAMASIO SERRATO Y MARÍA ELENA MUÑOZ ÁVILA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	09/12/2025	Se revoca  CÚMPLASE
11	JA-1798/2019-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, haciéndose del conocimiento a esta instructora que la parte actora, promovió juicio de amparo indirecto número indirecto VI-1472/2025-1, en contra de la resolución dictada en el Incidente de Liquidación, de fecha 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, asimismo, informa que se ordenó la tramitación del incidente de suspensión en el que determinó mantener las cosas en el estado que se encuentran actualmente, esto es, para que no se ejecute la resolución impugnada; oficio del cual el suscripto juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, SIN VALOR ALACIONES LEGALES*

*CONSULTA, PUESA A DISPOSICIÓN*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2025.

12	JA-0506/2025-III	DAVID QUINTANA VAZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, POLICIA MUNICIPAL DE TARIMBARO MICHOACAN	09/12/2025	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que Cuauhtémoc Ramón López Silva, autorizado en términos amplios de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0055/2025-IV, en contra del auto de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; por lo cual se procede a remitir copia certificada del testimonio correspondiente, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se síva turnarlo a la Cuarta Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes.  NOTIFIQUENSE POR LISTA
13	JA-0495/2025-III	FIDEL AGUILAR HERREJÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite entre vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndole saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0525/2025-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/12/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0100/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/12/2025	En atención a su contenido, se le concede la prórroga solicitada, por los motivos que refiere en su escrito de cuenta; por lo que, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS ACTORES, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de dicho auto, manifiesten si la autoridad demandada, Tesorera de Morelia, Michoacán, ya le hizo entrega del cheque número 0060216, por la cantidad de \$3,311.00 (tres mil trescientos once pesos 00/100 m.n.) en cumplimiento dello condenado en la sentencia de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos.  SOLO ACTORA
16	JA-0597/2024-III	JULIO CESAR ROSAS JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando una prórroga para cumplir con el requerimiento realizado en auto de veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco, a efecto de que acrede a este juzgado el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, asimismo, informa que se encuentra realizando las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia, exhibiendo acuse original del oficio número CJ/909/25, de fecha tres de diciembre del dos mil veinticinco.  CÚMPLASE
17	JA-0400/2025-III	WALTER JUANCHE AVELLANEDA	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	09/12/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que mediante auto de fecha 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se requirió a Guadalupe Zarco Arreola, quien se ostentó apoderada jurídica de la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acreditará ante este juzgado el carácter con el que comparece a juicio, en virtud de que, la parte actora llamó a juicio al Presidente Municipal Constitucional de Huetamo, Michoacán, más no a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán; sin que haya comparecido a dar cumplimiento a dicho requerimiento, habiéndole fenecido el término legal conferido para tal efecto; por lo que, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto y se le tiene por no presentada la contestación a la demanda por lo que respecta a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán ya que no forma parte dentro del presente juicio y se acordará únicamente inherente al escrito de contestación de la demanda del Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán... contestación de demanda...  NOTIFIQUENSE POR LISTA
18	JA-0587/2025-III	VÍCTOR EMILIANO GONZÁLEZ MELGOZA Y LAURA EUGENIA MELGOZA VÁZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONECENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONECENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	09/12/2025	Demandas que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0735/2023-III	ERICK MÉNDEZ BANDALA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	09/12/2025	Se da cuenta con el oficio 7294/2025-II, presentado ante este Juzgado Tercero el día veintiuno de noviembre de la presente anualidad, firmado por Semiramis Altamirano Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificadas del juicio JA-0160/2022-II, a efecto de proveer lo conducente respecto del incidente de acumulación de autos dentro del juicio en commento.  CÚMPLASE
20	JA-0559/2025-III	FARID HERNÁNDEZ TORRES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/12/2025	se desecha extemporanea ...  SOLO ACTORA
21	JA-0027/2025-III	SUSANA RAMOS MARTÍNEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento del requerimiento efectuado en el auto de cinco de noviembre del dos mil veinticinco, por lo que se le tiene exhibiendo para tales efectos copia certificada del cheque número 0060728; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto del cumplimiento de la sentencia.  SOLO ACTORA
22	JA-0540/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, Titular de la Dirección de Tránsito y Vialidad de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, ahora Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana denominado Policía de Morelia; lo cual, realizan en la forma y términos de su escrito.  NOTIFIQUENSE POR LISTA

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y VALOR ALACIONAL*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2025.

23	JA-0475/2025-III	FLORENTINO CAPÍZ JUAN LUCAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2025	<p>En atención a su escrito de cuenta, se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, pretendiendo dar cumplimiento con la suspensión otorgada en autos, virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con el escrito de cuenta, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JA-0479/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/12/2025	<p>Previo a admitir el escrito de ampliación de la parte actora, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene al actor para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrija y complemente su escrito de ampliación de demanda para lo siguiente: 1.- Señale el nombre de las autoridades a las que desea llamar a juicio como demandadas, dado que, en su escrito de ampliación de la demanda, se advierte que incorpora nuevos actos impugnados, sin que haya incorporado a ninguna autoridad como demandada en esta etapa procesal; y en su caso, exhiba los traslados correspondientes. Bajo apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho requerimiento, se le tendrá demandado únicamente a las autoridades que señaló con tal carácter en su escrito de demanda, siendo las siguientes: 1. Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería de Morelia, Michoacán; 2. Titular de la Dirección de Orden Urbano de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
25	JA-0585/2025-III	DAVID ARI OROZCO DUARTE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/12/2025	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción I y fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precludido su derecho procesal y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0399/2024-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2025	<p>En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio y copia certificada de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0106/2025-II (derivado del presente juicio), en la que se determinó revocar la sentencia recurrida y asumir la jurisdicción, misma que ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este juzgado lo ordenado en la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0106/2025-II (derivado del presente juicio); bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
27	JA-0477/2024-III	RAMIRO AVILES BERNAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2025	<p>Consecuentemente, y en virtud de las manifestaciones de la autoridad demandada, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se vincula al procedimiento de ejecución de sentencia a la empresa moral denominada "Grúas Express"; por lo que, se le requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia certificada de la sentencia de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco) a efecto de que dentro del término de quince días hábiles, actúen de manera coordinada con las autoridades demandadas y acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, es decir, acrediten que realizaron la devolución a la parte actora de la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de traslado y pensión, contenida en contenida en el recibo de pago número 856 emitido por la empresa particular denominada " Grúas Express "; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido tanto las autoridades demandadas como la empresa vinculada serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0330/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2025	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. NO TIENE VALOR ALACIONES LEGALES. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. NO TIENE VALOR ALACIONES LEGALES.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0267/2025-III	FONSECA TINO CO ABRHAM	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	10/12/2025	<p>En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante acuerdos de cinco de diciembre del año en curso se decretaron la firma de las sentencias de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, emitidas dentro de los recursos de reconsideración JAR-0056/2025-III y JAR-0056/2025-III, respectivamente, derivados del citado juicio, en la que dentro del recurso de reconsideración JAR-0056/2025-III, se confirmó el acuerdo de recurrido; así como en el recurso de reconsideración JAR-0057/2025-III, se declaró el desechamiento del recurso en cita.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0615/2024-III	GARCIA FLORES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICADOR Y/O INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	10/12/2025	<p>Ahora bien, en virtud de no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0106/2025-III	FLORES SORIA LETICIA MILAGROS	AGENTE ALEJANDRO ORTIZ ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/12/2025	<p>Ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0538/2024-III	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	10/12/2025	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que mediante auto de fecha 11 once de abril del presente año, se dio vista a la parte actora respecto del cumplimiento del cumplimiento de la sentencia realizado por la autoridad demandada; sin que hasta la fecha la parte actora haya realizado manifestación alguna al respecto. Por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado dentro del citado proveído, y tomando en cuenta únicamente las constancias que obran en autos, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, ello, en virtud de que el Director de Tránsito y Vialidad Municipal de la Piedad, Michoacán, exhibió el cheque número 0022392, de fecha 24 veinticuatro de marzo del presente año, a nombre del actor, por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), mismo que informó, se encontraba a su disposición en el departamento de cajas de dicha dirección. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0358/2025-III	-----	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICIAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACION DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2025	<p>Téngase por recibido el escrito presentando ante este juzgado el 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, firmados de forma autógrafa por José Trinidad Padilla Aranda, apoderado jurídico de la empresa denominada "Auto Transportes de Grúas de Zitácuaro, S.A. DE C.V.", carácter que acredita y se le reconoce con la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe, mismo que a su vez, ya cuenta con registro de correo electrónico ante este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene atendiendo el requerimiento realizado en auto de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, notificado mediante correo certificado, para lo cual refiere que no ha negado la entrega del citado vehículo a la actora, sin embargo, solicita que la autoridad demandada realice el trámite respectivo y cubra los gastos del servicio prestado. Consecuentemente y toda vez que a la fecha no ha sido acatada la determinación de este juzgado, no obstante, la obligatoriedad del cumplimiento al ser una cuestión de orden jurisdiccional, por lo que se requiere nuevamente por última ocasión previa a imponer multa por incumplimiento, mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, para que en coordinación con la persona moral "Auto Transportes de Grúas de Zitácuaro, S.A. DE C.V.", dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acreditan el cumplimiento de la suspensión concedida en autos, esto es, que a la brevedad procedan a realizar los trámites correspondientes ante el Servicio de Grúas y realicen el pago de los servicios correspondientes, a efecto de que efectúen la devolución a la parte actora, del vehículo, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0020/2022-III	MIGUEL ANGEL SILVA BARAJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2025	<p>Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de dicho auto, acrediten las gestiones que están llevando a cabo para generar el documento de ejecución presupuestaria y pago a favor del actor y se encuentren en condiciones de cubrir el pago condenado en sentencia; bajo apercibimiento, de que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se les impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
7	JA-0084/2025-III	ALFREDO MONZON SUAREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2025	<p>Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0104/2025-II y su acumulado RAA-0105/2025-II, de fecha 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco; la cual modifica la sentencia definitiva impugnada, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
8	JA-0258/2024-III	ANSELMO CORTES ARREOLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/12/2025	<p>Téngase al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal.. remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0072/2025-IV, misma que causó firmeza mediante auto de fecha 02 dos de diciembre del presente año, que revocó la sentencia recurrida y ordenó la reposición del procedimiento. Consecuentemente, se deja insubstancial el auto de fecha 20 veinte de febrero de 2025 dos mil veinticinco, respecto a la citación de la audiencia de pruebas y alegatos; la audiencia de pruebas y alegatos desahogada en el presente juicio en fecha 12 doce de marzo de 2025 dos mil veinticinco, así como la sentencia definitiva dictada por este juzgado el dia 01 uno de abril del presente año, y se determina lo siguiente: De conformidad con lo ordenado en la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0072/2025-IV, se requiere a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del dia siguiente al dia en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba copia certificada del acuerdo y/o resolución mediante el cual se determinó el Crédito Fiscal impuesto en contra del predio con número de cuenta predial 101-1-337254, ubicado en la calle de los Pericos 156-3, L32 MZ M- 61, Conjunto Habitacional La Hacienda, determinación que no fue notificada a la parte actora; lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que el actor pueda ampliar su demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2025.

9	JA-0300/2025-III	NOE PERDOMO RANGEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	10/12/2025	... se admite escrito de ampliación de la demanda...  SOLO ACTORA
10	JA-0309/2024-III	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	10/12/2025	Téngase por recibido el oficio número 1091/2025-I, presentado ante este Juzgado Tercero el día 08 ocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha 05 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0022/2025-I (derivado del presente juicio), en la que se determinó confirmar el auto recurrido de fecha 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0588/2025-III	MA. ESPERANZA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	10/12/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN para que las autoridades demandadas, de inmediato, realicen lo siguiente: En el ámbito de sus competencias tomando en cuenta el padecimiento de la actora Ma. Esperanza García Reyes, sus antecedentes clínicos relacionados con su condición de salud, así como todas aquellas circunstancias que de acuerdo a sus conocimientos profesionales en materia de salud, bajo su más estricta responsabilidad le otorguen de forma gratuita y de manera inmediata el tratamiento y medicamentos que a juicio del o los especialistas correspondientes sean útiles y adecuados para la correcta atención médica, atendiendo a su estado de salud, incluso a través de la subrogación del servicio de salud. Se apercibe a las autoridades que ante la falta del informe requerido dentro del improrrogable plazo de 24 VEINTICUATRO HORAS señalado, o de la remisión de dicho informe sin las constancias mencionadas, se impondrá, a través de su titular, una multa por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, que corresponde a la sanción mínima contemplada en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 moneda nacional), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2025 dos mil veinticinco, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0806/2023-III	CUAUHTÉMOC CERVANTES CERVANTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2025	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo la información solicitada mediante auto de fecha 04 cuatro de noviembre del presente año, a efecto de que informara el estado procesal que guardan los autos del recurso de queja 0017/2025-II, en virtud de las manifestaciones realizadas por la parte actora, para lo cual refiere que no se encontró registro alguno que guarde relación con algún juicio de amparo promovido en contra de la resolución pronunciada en el recurso de queja; sin embargo, de una consulta realizada en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes SISE, se advierte que la parte actora promovió juicio de amparo indirecto en contra de la resolución emitida en el citado recurso de queja, mismo que se desechó, asimismo, promovió el recurso de queja, en contra del auto de desechamiento del referido juicio de amparo indirecto, mismo que se declaró infundado, por lo que el juez federal ordenó el archivo del citado medio de impugnación. Consecuentemente, se declara cumplida en lo esencial la sentencia; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1744/2021-III	IGNACIO GUTIÉRREZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	10/12/2025	...la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene remitiendo el oficio simple 19049, así como el cuadernillo de amparo indirecto IX-884/2025, y copias certificadas del expediente en que se actúa mismas que se adjuntaron al informe justificado que en su momento se rindió; asimismo se le tiene informando que la autoridad federal confirmó la sentencia por la que sobreseyó el juicio de garantías, y en consecuencia ordenó el archivo del expediente.  CÚMPLASE
14	JA-0507/2025-III	GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ REPRESENTANTE DE ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	10/12/2025	En atención al contenido de su libelo, se tiene a la promovente solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de ley; consecuentemente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas con del día trece de enero de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0454/2025-III	LUIS FERNANDO FIERROS MOLINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2025	...se les tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, instaurada en contra de las autoridades demandadas, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; 2.- Director de Justicia Cívica y Mediación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y, 3.- Enlace Jurídico para la Subsecretaría de Operación Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.  CÚMPLASE
16	JA-0564/2024-III	DOLORES SANTANA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUÍO	10/12/2025	...el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgado que dentro del presente juicio administrativo, Presidente y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Sengúo, Michoacán, presentaron demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la resolución emitida por la Primera Sala de este tribunal con fecha 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dentro del recurso de apelación número RAA-0113/2025-II, derivado del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  CÚMPLASE
17	JA-0323/2025-III	SHIOMARA HURTADO ARIAS	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/12/2025	RESUME: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/12/2025	...impone la multa mínima que establecen dichos preceptos legales a Lázaro Cárdenas Rangel, en cuanto Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física) por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.).  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0445/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/12/2025	En atención a su contenido, se le apersonándose dentro del presente juicio, así como desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, respecto de la prueba superviniente ofrecida por la parte actora; lo cual realiza en la forma y los términos de escrito de cuenta, manifestaciones que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0325/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/12/2025	En atención al contenido de sus escritos, se les tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva, por parte de ambas autoridades, por lo cual solicitan el archivo del presente juicio, por haberse cumplido la totalidad de la sentencia; sin embargo, a la fecha del presente acuerdo aún sigue transcurriendo el término otorgado a efecto de que la parte actora manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento de la sentencia por parte de las autoridades demandadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0424/2025-III	KENIA LIZETH GUTIERREZ MENERA Y NORMA MENERA MALDONADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/12/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en los términos precisados en el considerando TERCERO. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0257/2025-III	ENRIQUE ANTONIO AGUIRRE BAÑOS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2025	Se da cuenta con el escrito presentado firmado por José Gonzalo Leyva Martínez, apoderado jurídico de la parte actora. En atención su contenido se les tiene realizando manifestaciones respecto del supuesto cumplimiento de la audiencia; por lo que únicamente se mandan agregar los autos para que obren como corresponda, toda vez que a la fecha no se ha dictado auto donde se citen a las partes para el desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente juicio administrativo.  CUMPLASE
6	JA-0179/2025-III	-----	FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANA BRICEIDA PERALTA SUCHILT, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	11/12/2025	Señátese por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 11 once de diciembre del año en curso, firmado por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría y por la Jefa de departamento de Resolución y Medios de Impugnación de la Secretaría de la Contraloría. En atención a su contenido, se advierte que presenta su escrito de alegatos; sin embargo, dicho escrito fue presentado el día 11 once de diciembre de 2025 dos mil veinticinco a las 11:38 once horas con treinta y ocho minutos, y la audiencia de pruebas y alegatos fue celebrada a las 12:00 doce horas del 05 cinco de diciembre del año en curso; por tanto, se tiene que dichos alegatos, fueron presentados de manera extemporánea, atendiendo al día de desahogo de la aludida audiencia; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes, para que obren como corresponda.  SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0411/2024-III	IRMA LUCIA CASTILLO VEGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/12/2025	se tiene a la autoridad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en auto, para lo que exhibe la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se resguardan en la caja de valores de este juzgado...Consecuentemente, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glosa copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos  SOLO ACTORA
8	JA-1541/2021-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/12/2025	se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acrediten el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos o bien el seguimiento dado a los oficios que exhibe a fin de obtener el nombramiento definitivo de la parte actora con código de plaza, el formato único de personal, y el pago correspondiente a la prestación de sus servicios; bajo apercibimiento CUMPLASE
9	JA-0673/2023-III	MARCO ANTONIO GARIBAY GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	11/12/2025	se requiere por última ocasión a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, realice las adecuaciones pertinentes a fin de que sea presupuestado lo condonado en la sentencia emitida en el presente juicio administrativo, toda vez que el pago de la obligación debe programarse en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026 dos mil veinticinco, y no así en el año 2027 dos mil veintisiete, lo anterior dado que el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 se encuentra en el último trimestre del año, deben realizarse las adecuaciones para realizar las gestiones a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veinticinco, y posterior a ello la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintisiete, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia;  CUMPLASE
10	JA-0613/2024-III	ANDREA GABRIELA ZQUIERDO PEREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/12/2025	en virtud de que la sentencia de mérito declarara la legalidad y validez del acto impugnado; por tanto, se ordena el archivo del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido  CUMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCE LEGAL

CONSULTA

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2025.

11	SNA-0011/2025-III	ENRIQUE GUZMAN RESENDIZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	11/12/2025	<p>Téngase por recibido el escrito ingresado en la oficialía de partes de este tribunal el 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, y remitido este juzgado el 26 veintiséis del mismo mes y año, firmado por Enrique Guzmán Resendiz, quien se ostenta Administrador único de la Constructora y Edificadora Gursa, S.A de C.V. Mediante el que solicita se notifique por medio de este juzgado el escrito que anexa, dirigido al Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, en virtud de que bajo protesta de decir verdad manifiesta que en el domicilio oficial del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, se negaron a recibir el escrito de petición, solicitando se le ordene de contestación a su petición dentro del término legal para tal efectos En atención a su petición, con fundamento en los artículos 28 primer párrafo, 45 tercer párrafo y 218 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remítase al Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, el escrito firmado por el peticionario, dirigido a la citada autoridad, que consta de una foja, para que de cabal cumplimiento a su obligación de dar respuesta por escrito, fundada y motivada a la solicitud, debiendo notificarla al peticionario dentro del plazo de 30 treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este auto, en el domicilio que señala en su escrito; asimismo, se le requiere para que informe a este juzgado respecto de la respuesta que emita, para efectos del archivo del expediente. Por otra parte, se informa al peticionario que tiene derecho a la protección de sus datos personales, motivo por el cual se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste de considerarlo, si autoriza o niega la publicación de sus datos personales, en caso de no realizar lo propio, se entenderá que no se opone a la publicación de dichos datos en la lista autorizada de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 6 Capítulo II y 24 fracción I y V de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En otro sentido, se ordena realizar al peticionario las notificaciones por lista autorizada, por así haberlo solicitado, asimismo, se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa a las personas que refiere, lo anterior, toda vez que no acreditan ser expertos en la materia ni se encuentra registrados en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal. Finalmente, en atención a su escrito, se le informa que no ha lugar a realizar el cotejo solicitado, en virtud de que este Tribunal únicamente fungió como conducto de remisión para hacer llegar la solicitud de notificación administrativa motivo por el cual no corresponde a este órgano realizar dicho cotejo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0258/2025-III	ENRIQUE ANTONIO AGUIRRE BAÑOS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2025	<p>Se le tiene por preludio su derecho a la parte actora para presentar su escrito de ampliación, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0436/2025-III	VICTOR MANUEL AGUILERA ALFARO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/12/2025	<p>Téngase a la parte actora, compareciendo a desistirse de la demanda y de la acción que dio origen al presente juicio, ello, en virtud de que han quedado satisfechas sus pretensiones; por lo que, previo a proveer de conformidad con su solicitud, se requiere mediante notificación personal a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la misma, comparezca ante este Juzgado a ratificar el desistimiento de mérito; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se tendrá por desistido de su demanda y se sobreseerá el juicio.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
14	JA-0529/2025-III	MIGUEL ANGEL CORTES MARTINEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/12/2025	<p>.. contestación de demanda.... Finalmente y en virtud de que la autoridad demandada, Juez Cívico exhibió diversas constancias que originaron el acto impugnado; por lo que, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia simple de los escritos de contestación a la demanda de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como de sus anexos y copia simple del escrito de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco y anexo) contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por preludio su derecho procesal para tal efecto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-0269/2024-III	JUAN RAUL OLVERA MILLAN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	11/12/2025	<p>Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/2259/2025, presentado ante este juzgado tercero el día 08 ocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Liliana Marlen Villaseñor Calderón, Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que Juan Raúl Olvera Millán, presentó demanda de amparo indirecto número III-1422/2025-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, señalando como actos reclamados los siguientes: a) La omisión de desahogar todas las pruebas y cerrar instrucción; b) paralización total del procedimiento; c) la omisión de impartir justicia; y d) la prolongación del proceso, así como el procedimiento, dichos actos atribuyó al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal. Asimismo, se le tiene remitiendo copia simple del oficio 13041, de fecha 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, por medio de los cuales, el Juzgado Federal admitió a trámite la demanda de amparo indirecto, sin que, haya aperturado el cuaderno incidental, en virtud de que la parte quejosa no lo solicitó. Finalmente, se le tiene remitiendo copia simple de la demanda de amparo promovida por el actor.</p> <p>NOTIFIQUENSE POR LISTA</p>
16	JA-0249/2025-III	JOSE JAIME MARTINEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	11/12/2025	<p>En atención a su contenido, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al licenciado Sergio Arellano Fernández, en virtud de que cuenta con el registro de su cédula profesional y en términos del segundo párrafo del citado numeral a Cesar Cisneros Calderón, por así haberlo solicitado en su escrito.</p> <p>NOTIFIQUENSE POR LISTA</p>
17	JA-0567/2025-III	TERESA MORENO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	11/12/2025	<p>Téngase por recibido el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día cuatro de diciembre del año en curso y remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por Rufino Salvador Pérez Ayala. En atención a su contenido se le tiene haciendo diversas manifestaciones; digásele que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que no cuenta con el carácter que refiere en su escrito de cuenta; por lo que únicamente se mandan agregar a los autos para que obren como corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
18	JA-0815/2023-III	CAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	11/12/2025	<p>Téngase por recibidos los oficios TAAM/SGA/CA/2233/2025 y TAAM/SGA/CA/2249/2025, presentados ante este Juzgado el día ocho de diciembre del año en curso, firmados por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, en atención al contenido del primer oficio, informa que la apoderada de la parte actora presentó demanda de amparo indirecto 1432/2025, en contra de los actos que atribuyó a este Juzgado Tercero de este Tribunal, dentro de los autos del presente juicio el cual corresponderá conocer al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado. Asimismo, se le tiene informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado la cual fue negada. Por otra parte, en el segundo de sus oficios, hace del conocimiento a este juzgador, que con relación a ese amparo indirecto 1432/2025, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, informando que la quejosa interpuso recurso de queja en contra del auto de negó la suspensión solicitada, por tanto, se turnó al Tribunal Colegiado en turno para su sustanciación.</p> <p>CÚMPLASE</p>

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL Y NO INFORMATIVO*

*CONSULTA.*

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2025.

19	JA-0395/2024-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	11/12/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando que dictó acuerdo en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en el cual informa que dentro del amparo número IV-1362/2024-2 promovido por María del Carmen López Herrejón en cuanto Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, se llevó a cabo las etapas de pruebas de alegatos de la audiencia constitucional, sin que se haya dictado la sentencia respectiva. Oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandando agregar dicha constancia a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
----	------------------	---------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.